



## CONVOCATORIA

**Fecha:** 05 de agosto de 2019

**Convocatoria:** IC NAC 02/2019 - UNFPA PARAGUAY

**Título:** Consultoría para la contratación de experto/a para el diseño de un proceso pedagógico y la elaboración de una propuesta metodológica para talleres de formación en base a una guía de formación de formadores/as elaborada a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul.

**Anexo 1:** Términos de Referencia – se adjuntan.

**Anexo 2:** Criterios de evaluación – se adjuntan.

**Duración del contrato:** Del 02 al 30 de setiembre de 2019.

Las personas interesadas deberán enviar carta de intención dirigida a la *Sra. Rocío Galiano Marés, Representante Nacional del UNFPA*, señalando cómo su experiencia se adecua al perfil solicitado. Deberán anexar, además:

- Currículum vitae.
- Esquema de la propuesta metodológica para la implementación de la consultoría.
- Propuesta económica de la consultoría.

Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico [paraguay.office@unfpa.org](mailto:paraguay.office@unfpa.org) indicando el número de la convocatoria.

**Fecha límite de recepción de solicitudes: 12 de agosto de 2019 a las 23:59 horas**

- Ninguna tarifa o cuota debe ser pagada en cualquier momento del proceso de selección.
- El UNFPA no discrimina sobre la base del estatus de las personas con respecto al VIH o el sida. En este sentido, no solicita ni indaga información con respecto al VIH o al sida de los/as candidatos/as a consultorías.
- El UNFPA está comprometido con la diversidad laboral en términos de género, nacionalidad y cultura. Todas las personas que cumplan con el perfil profesional solicitado, independientemente de estas variables, son alentadas a participar.

***Términos de Referencia Consultoría Individual***

*Consultoría para la contratación de experto/a para el diseño de un proceso pedagógico y la elaboración de una propuesta metodológica para talleres de formación en base a una guía de formación de formadores/as elaborada a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul*

<b>Oficina Contratante:</b>	UNFPA PARAGUAY
<b>Antecedentes</b>	<p>El Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura (MNP) es una institución del Estado paraguayo con autarquía funcional. Fue creado por la Ley 4288/11, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>El MNP busca un Estado que garantiza la protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad o afectadas en su ejercicio, a través de políticas públicas y participación ciudadana, en la prevención de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p> <p>En cuanto a su misión, busca propiciar acciones orientadas a la asunción, por parte del Estado, de la necesidad de contribuir a la vigencia de los derechos humanos a través de la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como la protección de las personas privadas de su libertad o afectadas en su ejercicio.</p> <p>En este contexto, el MNP implementará un proyecto en el que se pretende fortalecer la capacidad de registro y monitoreo de la tortura por parte del MNP de la República del Paraguay. Contribuye a robustecer las medidas que el MNP ha adoptado en coordinación con otras instituciones del Estado para dar respuesta a la recomendación efectuada por el Subcomité relativa al establecimiento de un registro nacional de alegaciones de tortura y malos tratos. Dicho registro debe contener, entre otros, datos de identidad de la víctima, del victimario, de la institución responsable, métodos de tortura utilizados, circunstancias del hecho, reportes médico-forenses y resultados de las investigaciones realizadas, y debe ser alimentado con la información que proporcionen diversos actores del sistema interno de protección, tales como el Ministerio Público, comisiones de visitas, etc. (Subcomité para la Prevención de la Tortura. Informe sobre la visita a la República del Paraguay del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Doc. CAT/OP/PRY/1, párr. 97 y 261). El proyecto da cuenta -adicionalmente- de la recomendación efectuada por el CAT al Estado paraguayo en sus Observaciones finales del 2017, en el sentido de recomendar que el Ministerio de la Defensa Pública compile datos sobre las denuncias de tortura y malos tratos de sus asistidos y realice el seguimiento de las mismas (Comité contra la Tortura. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico del Paraguay. Doc. CAT/C/PRY/CO/7, 5 de septiembre de 2017, párr. 13).</p>
<b>Propósito global de la consultoría:</b>	<i>Diseñar y ejecutar un programa de formación y entrenamiento en competencias para identificar y registrar la tortura y para entrevistar a víctimas conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul) y normas internacionales de derechos humanos, adaptado a las particularidades del proceso penal y del derecho penal paraguayo,</i>

	<i>dirigido a funcionarios/as y agentes del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y el Ministerio de la Defensa Pública (MDP) de la República del Paraguay.</i>																														
<b>Alcance del trabajo:</b>  <i>(Descripción de los servicios, actividades, o resultados)</i>	<p>Sin perjuicio de que se identifiquen actividades adicionales durante el desarrollo de la consultoría, se indican a continuación las principales actividades a realizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño de un proceso pedagógico para la transmisión de contenidos de la Guía de Formación y el entrenamiento de los/as defensores/as públicos/as, con la metodología de formador/a de formadores/as. La Guía para la Formación de Formadores estará elaborada en base al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul, adaptada al procedimiento penal, al derecho penal paraguayo y a las funciones y atribuciones del Ministerio de la Defensa Pública conforme su ley orgánica</li> <li>Elaborar una propuesta metodológica para los talleres de formación y sus respectivas réplicas, que se integrará como Anexo a la Guía de Formación impresa y sus contenidos de apoyo multimedia. La metodología incluye plan de sesiones de formación, materiales, horarios, dinámicas, y condiciones operativas; organización de contenidos por sesiones, fijación de conceptos y síntesis de aprendizaje, y Evaluación de aprendizaje con objetivo de certificación.</li> </ol>																														
<b>Duración y cronograma de trabajo:</b>	<p>04 (cuatro) semanas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th colspan="3">Ago.</th> <th colspan="3">Set.</th> <th colspan="3">Oct.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diseñar el proceso pedagógico para la Guía de Formación con la metodología de formador/a de formadores/as.</td> <td></td><td></td><td></td> <td>X</td><td>X</td><td>X</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Elaborar una propuesta metodológica para los talleres de formación y sus respectivas réplicas, incluyendo indicadores para la certificación del aprendizaje.</td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td>X</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Ago.			Set.			Oct.			Diseñar el proceso pedagógico para la Guía de Formación con la metodología de formador/a de formadores/as.				X	X	X				Elaborar una propuesta metodológica para los talleres de formación y sus respectivas réplicas, incluyendo indicadores para la certificación del aprendizaje.						X			
Descripción	Ago.			Set.			Oct.																								
Diseñar el proceso pedagógico para la Guía de Formación con la metodología de formador/a de formadores/as.				X	X	X																									
Elaborar una propuesta metodológica para los talleres de formación y sus respectivas réplicas, incluyendo indicadores para la certificación del aprendizaje.						X																									
<b>Lugar donde se brindarán los servicios:</b>	<p>El/la contratado/a podrá desarrollar sus actividades en sus propias oficinas. Se requerirá su presencia en reuniones de supervisión y coordinación de parte de la entidad contratante, y en la imprenta elegida al efecto de supervisar la calidad de impresión del manual.</p> <p><u>Duración del contrato:</u> De 02 al 30 de setiembre de 2019.</p>																														
<b>Fechas de entrega y como se entregará el trabajo (ej. formato electrónico, impreso, etc.):</b>	<p>Todos los productos deberán entregarse en formato electrónico y copia impresa firmada por el consultor, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Fecha</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto: Estructura de la propuesta.</td> <td>10/09/2019</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Producto: Proceso pedagógico y propuesta metodológicas para realización de cursos de formación de formadores/as para aplicación del Protocolo de Estambul aprobados, incluyendo criterios de certificación.</td> <td>30/09/2019</td> <td>70%</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Fecha	Pago	Producto: Estructura de la propuesta.	10/09/2019	30%	Producto: Proceso pedagógico y propuesta metodológicas para realización de cursos de formación de formadores/as para aplicación del Protocolo de Estambul aprobados, incluyendo criterios de certificación.	30/09/2019	70%																					
Descripción	Fecha	Pago																													
Producto: Estructura de la propuesta.	10/09/2019	30%																													
Producto: Proceso pedagógico y propuesta metodológicas para realización de cursos de formación de formadores/as para aplicación del Protocolo de Estambul aprobados, incluyendo criterios de certificación.	30/09/2019	70%																													
<b>Monitoreo y control de progreso, incluyendo reportes</b>	<p>La coordinación y supervisión de los trabajos será directamente con el UNFPA, a través de la Oficial de Abogacía y Comunicación, quien realizará el monitoreo y controles pertinentes</p>																														

<b>requeridos, periodicidad y fechas límites:</b>	<p>a través de correos electrónicos, reuniones con y otras vías que se consideren necesarias con el apoyo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP).</p> <p>Los plazos establecidos para la producción de los resultados y cronograma de pago se detallan en el cuadro anterior.</p> <p>Todos los pagos se realizarán previa aprobación de la oficial a cargo y firma correspondiente del Certificado de Pago (COP).</p>
<b>Informes:</b>	<p>El/la consultor/a deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Informe final con la descripción detallada del enfoque pedagógico (metodologías de formación de adultos) y propuestas metodológicas detallada para realización de cursos de formación de formadores/as para aplicación del Protocolo de Estambul aprobados (1º informe).</li> <li>2) Informe de la propuesta técnica de proceso pedagógico y metodología de los talleres de capacitación, incluyendo criterios de evaluación/certificación de aprendizaje.</li> </ol> <p><i>Obs.: Todos los documentos deberán ser entregados en archivos digitales editables.</i></p>
<b>Arreglos de supervisión:</b>	<p>El UNFPA tendrá como funciones, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyar las peticiones de información relevante para la consultoría.</li> <li>✓ Revisar, conjuntamente con la persona consultora, los informes y materiales elaborados velando por el estricto cumplimiento de los objetivos establecidos en estos términos de referencia y de los plazos acordados.</li> <li>✓ Otorgar apoyo técnico en materia de aspectos relacionados a los objetivos de la consultoría, a cargo de la Oficial de Abogacía y Comunicación.</li> <li>✓ Dar seguimiento a la entrega oportuna y pertinente de los productos esperados de esta consultoría.</li> </ul> <p>Todos los productos deben contar con la aprobación del MNP y el UNFPA, para ser considerados concluidos.</p>
<b>Viajes esperados:</b>	<p>Ninguno.</p>
<b>Experiencia requerida, calificaciones y competencias, incluyendo requerimiento de idiomas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Experiencia en trabajo de capacitación a instituciones del Estado en derechos humanos y políticas públicas.</li> <li>b. Experiencia previa relevante en formación de formadores y seguimiento evaluación de réplicas de capacitaciones.</li> <li>c. Experiencia comprobada en elaboración de herramientas para capacitación.</li> </ol> <p>Se valorará especialmente la experiencia en ciencias médicas forenses aplicadas al Protocolo de Estambul, con experiencias comprobadas.</p>
<b>Insumos / servicios a ser provistos por UNFPA o socio implementador (ej. servicios de soporte, espacio de oficina, equipos), si aplica:</b>	<p>El UNFPA brindará el acompañamiento continuo a la consultoría para facilitar contactos, retroalimentar propuestas y emitir recomendaciones para contribuir a la calidad de los productos esperados.</p>

<p><b>Otra información relevante o condiciones especiales, si alguna:</b></p>	<p><b>Condiciones Especiales</b></p> <p>Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con las actividades pertenecerán al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y el UNFPA.</p> <p><b>Información Relevante</b></p> <p>El monto máximo asignado para la consultoría es de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).</p> <p>Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación por parte del UNFPA de los productos</p> <p>COA:</p> <table border="1" data-bbox="395 667 930 853"> <tr> <td>Proyecto:</td> <td>PRY07MNP</td> </tr> <tr> <td>Actividad:</td> <td>CAPACITACION</td> </tr> <tr> <td>Fondos:</td> <td>3FPBF</td> </tr> <tr> <td>Dep. ID:</td> <td>72600</td> </tr> <tr> <td>Cuenta:</td> <td>71305</td> </tr> </table>	Proyecto:	PRY07MNP	Actividad:	CAPACITACION	Fondos:	3FPBF	Dep. ID:	72600	Cuenta:	71305
Proyecto:	PRY07MNP										
Actividad:	CAPACITACION										
Fondos:	3FPBF										
Dep. ID:	72600										
Cuenta:	71305										
<p>Firma del oficial solicitante en la oficina contratante:</p> <p>Fecha:</p>											

## ANEXO 2

### Criterios de evaluación

*Consultoría para la contratación de experto/a para el diseño de un proceso pedagógico y la elaboración de una propuesta metodológica para talleres de formación en base a una guía de formación de formadores/as elaborada a partir del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acorde al Protocolo de Estambul.*

Los aspectos técnicos tendrán una ponderación total del 70% del puntaje final de cada oferente y la propuesta económica ponderará en el 30% del puntaje final. A continuación, se detallan los criterios para evaluar:

ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje Máximo	Ponderación
<b>A. Evaluación de Aspectos Técnicos</b>	<b>300</b>	<b>70%</b>
<b>A.1 Experiencia general (excluyente).</b> Contar con:	<b>100</b>	
• Reconocida experticia en derechos humanos, derecho penal y procesal penal paraguayo, con énfasis en garantismo y prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	100	
<b>A.2. Experiencia específica. Deseable:</b>	<b>100</b>	
• Experiencia comprobada en elaboración de herramientas para capacitación.	70	
• Experiencia previa en capacitación sobre estándares internacionales de protección de DDHH.	30	
<b>A.3 Propuesta Técnica</b>	<b>100</b>	
Metodología propuesta.	100	
<b>B. Propuesta Económica</b>	<b>100</b>	<b>30%</b>
B.1 Oferta financiera (propuesta más baja tendrá un mejor puntaje).	100	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### *Evaluación financiera*

El número máximo de puntos de la oferta financiera es 100. El número máximo de puntos se asignará al precio más bajo. Todas las ofertas financieras recibirán puntos en proporción inversa según la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación financiera} = \frac{\text{Oferta más baja (\$)}}{\text{Oferta a puntuar (\$)}} \times 100 \text{ (Puntuación máxima)}$
--

***Puntuación total***

La puntuación total para cada oferente será la suma ponderada de la puntuación técnica y la puntuación financiera. La puntuación total máxima es de 100 puntos.

$$\text{Puntuación total} = [70 \%] \text{ Puntuación técnica} + [30 \%] \text{ Puntuación financiera}$$

**Nota:** Se considerarán técnicamente habilitados todos los proponentes que alcancen un mínimo del 70% al valorarse los criterios del punto A- Valoración de Aspectos Técnicos.